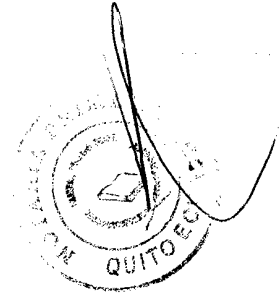
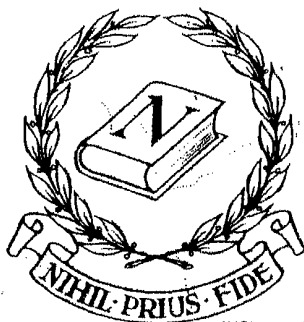




EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA



TESTIMONIO

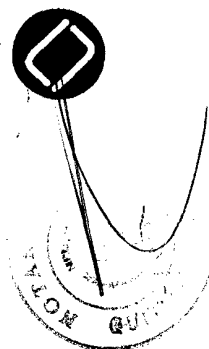


SERIE B N° 1980495

TESTIMONIO

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO

INSTRUMENTO: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
MINUTA: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE
KARDEX: 139228
FOJAS: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
BUGAC S.A.C.
A FAVOR DE
ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE (2012), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN: ==
DON ALFONSO MONTOYA STAHL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE: MIRAFLORES-LIMA-LIMA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACIÓN ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07879741, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

*** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BUGAC S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20548584346, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 12862931 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

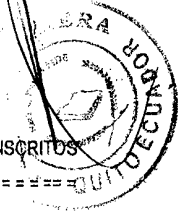
DON SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDINA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE: SAN BORJA-LIMA-LIMA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACIÓN BACHILLER EN DERECHO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45295770, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

*** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BUGAC S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20548584346, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 12862931 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====
SEÑOR NOTARIO: =====
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER ESPECIAL (EN ADELANTE, EL "PODER") QUE OTORGA: =
BUGAC S.A.C., IDENTIFICADA CON RUC N° 20548584346, Y DOMICILIO EN AV. A. ARAMBURU N° 856, INT. 301A, SURQUILLO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12862931 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA (EN ADELANTE EL "PODERDANTE"), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFONSO MONTOYA STAHL, IDENTIFICADO CON DNI N° 07879741, Y EL

TESTIMONIO



SEÑOR SEBASTIAN, MARCELO ELÍAS SARDIÑA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 45295770, SEGÚN PODERES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA CITADA PARTIDA ELECTRÓNICA. =====

A FAVOR DE: =====

- ÁNGEL DIEGO ALMEIDA GUZMÁN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO. 1704204559 Y DOMICILIO EN LA AV. AMAZONAS N39-61 Y PEREIRA DE LA CIUDAD DE QUITO D. M., REPÚBLICA DEL ECUADOR (EN ADELANTE, EL "APODERADO"), =====

EL PODER SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

CLÁUSULA ÚNICA: =====

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN EL NÚMERAL 5 DEL PACTO SOCIAL DEL PODERDANTE, SE INSTITUYE AL APODERADO Y DOTA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE ÉSTE, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE: =====

1.1 ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO LOCAL DEL PODERDANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009. =====

1.2 CONTESTAR LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE CONTRA EL PODERDANTE Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. =

1.3 EMITIR ANUALMENTE LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS DEL PODERDANTE QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN TAL PAÍS. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, REALICE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, Y ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA. =====

LIMA, 2 DE JULIO DEL 2012 =====

FIRMADO: BUGAC S.A.C.- ALFONSO MONTOYA STAHL =====

FIRMADO: BUGAC S.A.C.- SEBASTIAN MARCELO ELÍAS SARDIÑA =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR SÁNDRO GUSTAVO FUENTES ÁCURIO.- CAL 11014 =====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

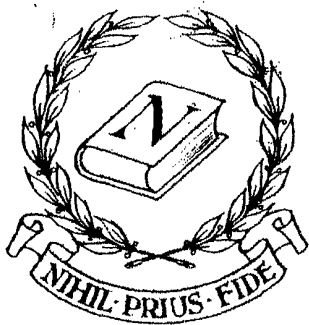
=====

=====

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

CONCLUSION: =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIÉNDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. =====



SERIE B N° 1980496

TESTIMONIO



CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS



LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 1980495 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 1980496; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. DOY FE.

[Empty space for the body of the public deed, consisting of multiple horizontal lines.]

ALFONSO MONTOYA STAHL
POR: BUGAC S.A.C.



FIRMADO: 03 JUL. 2012

SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDINA
POR: BUGAC S.A.C.



FIRMADO: 03 JUL. 2012

[Signature]

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

ACSI.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

LIMA, 04 JUL. 2012


EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

EDUARDO LAOS DE LAMA.

Comprobante N° 139720 Fecha: 05 JUL 2012

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



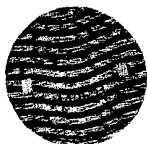

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **08/07/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE847268090305746899**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio

Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a los 13 JUL. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

